



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 0007003/2011

RESOLUCION N°

//doba, 11 MAR 2011

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

311

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Señora Regente del Departamento Cultural de esta Facultad solicita la contratación del/la Profesor/a **María Antonia Carina ZAMBRANO**, Legajo Universitario N° 39.191, a fin de dictar cursos de idioma en el marco de los cursos regulares del Ciclo Lectivo 2011 del Departamento Cultural,

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con lo establecido por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 15/08,

Que el Área Económico Financiera de esta Facultad ha elevado el informe de factibilidad presupuestaria (a fs.4) y ha emitido dictamen el Asesor Letrado (a fs. 7),

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

RESUELVE:

**Art. 1°.-** Aprobar el contrato de locación de que se trata, a celebrar con el/la Profesor/a **María Antonia Carina ZAMBRANO**, Legajo Universitario N° 39.191, cuyo modelo obra a fs. 5/6, el cual tendrá vigencia desde el 13 de Marzo de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

2011 hasta el 12 de Marzo de 2012, erogando la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$ 345,55) por curso, más el adicional por antigüedad correspondiente. El presente gasto será atendido con Recursos Propios de esta Facultad (Fuente 12), sin afectar el presupuesto universitario.

**Art. 2º.-** Instruir a la Señora Regente que deberá presentar en forma mensual la cantidad de cursos asignados a cada docente.

**Art. 3º.-** Comuníquese y dé forma.-

Prof. LUIS JAIMEZ,  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba



LEGAJO 39191

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**FACULTAD DE LENGUAS**  
Avda. Ciudad de Valparaíso s/n Ciudad Univ.

### **CONTRATO - CURSOS DEPARTAMENTO CULTURAL**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada en este acto por la Decana de la Facultad de Lenguas, Dra. Silvia Barei, según autorización conferida por Ordenanza HCS 15/08, en adelante “la Universidad” por una parte, y por la otra el/la **Profesor/a ZAMBRANO MARÍA ANTONIA CARINA**, D.N.I. 18.443.483, C.U.I.L. 27-18443483-6, de nacionalidad Argentina, con domicilio en calle JUAN A. FERNANDEZ N° 6308, de la ciudad de CÓRDOBA; en adelante “el/la Contratado/a”, se conviene celebrar el siguiente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

**PRIMERA:** “La Universidad” contrata a “el/la Contratado/a”, quien acepta, para que se desempeñe como docente en los cursos de idiomas que se le asignen, con una dedicación semanal de 3 ((Tres)) horas por curso, en el Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba.

**SEGUNDA:** “El/la Contratado/a” cumplirá allí funciones de lunes a sábados, en los horarios que se le asignen según las necesidades dentro de la franja horaria de 8:00 a 23:00 horas. El presente contrato tendrá vigencia desde el día 13 de Marzo de 2011 hasta el día 12 de Marzo de 2012, y caducará de pleno derecho en la fecha indicada, sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello “la Universidad” se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

**TERCERA:** “El/la Contratado/a” percibirá una remuneración básica mensual de 345,55 (Trescientos Cuarenta y Cinco con 55/100) por curso. Complementariamente, se liquidará un “adicional por antigüedad” correspondiente según la siguiente escala, a saber:

AÑOS	% ADICIONAL
0	0 %
5	30 %
7	40%
10	50 %
12	60 %
15	70 %
17	80 %
20	100 %
22	110 %
24	120 %

A los fines del cálculo por antigüedad se computará aquella con la que cuente “el/la contratado/a” en los establecimientos educativos oficiales de nivel medio y/o superior. Se deja constancia que la remuneración pactada será atendida con fondos propios de la Facultad de Lenguas y tendrá los descuentos y aportes de Ley y está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.

**CUARTA:** Supletoriamente, en lo que no esté expresamente pactado en el presente instrumento, se aplicarán las normas que rigen para el personal docente de esta Universidad y por la legislación respectiva en materia de Seguridad Social y Previsional.

**QUINTA:** Las partes dejan constancia de que la presente contratación no reviste estabilidad lo que es expresamente aceptado por “el/la contratado/a”.

**SEXTA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) “La Universidad” en calle Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso, Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba y b) “El/la contratado/a” en el domicilio ut-supra mencionado.

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes en la ciudad de Córdoba, a los dos días del mes de marzo del año 2011.